

GÓNGORA, RACIONERO

NOTICIAS AUTÉNTICAS DE HECHOS ECLESIASTICOS

DEL GRAN POETA

SACADAS DE LIBROS Y EXPEDIENTES CAPITULARES

POR EL

DR. D. MANUEL GONZÁLEZ Y FRANCÉS

CANÓNICO MAGISTRAL DE CÓRDOBA



R-17.623

CÓRDOBA:

IMPRESA Y LIBRERIA DEL DIARIO

Letrados 18 y San Fernando 34

Teléfonos 13 y 37

1896

R-1622



I

ENTRE las informaciones oficiales que, en averiguación y prueba del linaje ó calidad de origen en los clérigos electos para canonicatos, raciones y coadjutorías de prebendas, hiciéronse por el Obispo y Cabildo de Córdoba en el siglo XVI, hay cuatro pertenecientes á igual número de aspirantes que llevan por apellido primero ese que ilustró, firmando con él las obras de su ingenio singular, el sacerdote racionero Don LUIS DE GÓNGORA Y ARGOTE, muerto en Córdoba, su patria, el Domingo de Pascua de Pentecostés día 23 de mayo de 1627. Ellas son: la de D. *Francisco de Góngora y Falces*, racionero, fechada á 4 de mayo de 1558; la del citado Don *Luis de Góngora*, á 15 de febrero de 1585, y las de Don

Alonso de Góngora y González de Hoces, y *Don Baltasar de Góngora y de Caicedo*, á 29 de abril y 7 de noviembre de 1588 respectivamente.

Don Francisco de Góngora, capellán de Su Majestad, prior del Puerto, prestamero de Santaella y vecino de Córdoba, era hijo de Luis de Góngora y de Doña Ana de Falces: fueron sus abuelos paternos, el Jurado García Alvarez de Góngora y Doña Marina de Castillejo; los maternos, Don Alonso de Hermosa y Doña Isabel González de Falces. Los testigos de autos, que así lo declaran, hacen también constar que la Doña Ana de Falces y su hijo Don Francisco vinieron á Córdoba, desde Castilla, con un obispo á cuya familia pertenecían, y que la Doña Marina tenía deudo con Fernando de Ecija.

El licenciado *D. Luis de Góngora y Argote* fué hijo del Licenciado *D. Francisco de Argote*, Juez de bienes confiscados y Consultor del Santo Oficio, y de Doña Leonor de Góngora: sus abuelos paternos, *D. Alonso Fernández de Argote*, Veinticuatro de Córdoba, y Doña Leonor de Angulo; maternos, Luis de Góngora y Doña Ana de Falces y Hermosa.

Don Alonso de Góngora, coadjutor de canónigo, tuvo por padres legítimos á *Don Alonso González de Hoces*, Veinticuatro de Córdoba y á Doña María de Góngora: abuelos paternos, Gon-

zalo de Hoces y Doña Aldonza de Angulo; maternos, *Don Alonso de Góngora*, Veinticuatro de Córdoba, y Doña Catalina de Cañete. El *D. Alonso González* era familiar del Santo Oficio.

Don Baltasar de Góngora, canónigo, era hijo de *D. Luis de Góngora*, Veinticuatro de Córdoba, y de Doña Juana de Caicedo; abuelos paternos, *D. Alonso de Góngora*, Veinticuatro de Córdoba, y Doña Catalina de Cañete; maternos, *D. Juan Díaz de Cabrera*, Veinticuatro de Córdoba, y doña Isabel de Córdoba: todos de esta ciudad.

Del estudio comparativo de las cuatro genealogías extractadas se obtiene la certeza de que los racioneros *D. Francisco* y *D. Luis* eran consanguíneos en primero con segundo grado canónico, ó sea, en tercer grado civil, y el canónigo *Don Baltasar* y el coadjutor *D. Alonso* eran hijos de hermanos; mas estos dos últimos capitulares no tenían parentesco por el apellido *Góngora* con aquellos otros señores: si bien cabe el que pudieran serlo, cuando más en sexto grado civil, nuestro gran poeta y el beneficiado *D. Alonso* por el apellido Angulo. Había, pues, en Córdoba dos familias apellidadas *Góngora*, entrambas muy calificadas y con dignísima representación en el Cabildo Catedral.

La demostración gráfica de esos mútuos parentescos es como sigue:

Por tal manera firmaron sus peticiones de entrada en el Cabildo, y como ellos suscribió la suya *Don Luís de Góngora*, por cierto con hermosa letra y el firme y seguro pulso de sus veinticuatro años, no cumplidos. Y oficialmente así era nombrado, según aparece en la Escritura de contrato, que á 4 de Diciembre de 1587 se otorgó ante el escribano de la ciudad Alonso Rodríguez de la Cruz, cuyo resumen obra en la Lonja Vieja, número 101—oct. f. 3—y á la letra dice así:

«El Cabildo arrendó la casa tienda de la calle de la Feria á D. Luís de *Góngora* y *Argote*, racionero, por vida suya y la de D. Juan de *Argote*, su hermano, en mil maravedís y siete pares y medio de gallinas.—Corre este arrendamiento desde Todos Sanctos de quinientos ochenta y siete años: son sus fiadores D. Rodrigo Murillo Velarde, maestrescuela, y D. Alonso Venegas, canónigo».

Cuanto á la familia y calificación de D. *Luís de Góngora*, oigamos el testimonio del célebre *Ambrosio de Morales*, uno de los muchos é ilustres informantes en el expediente á que nos referimos; siendo aquella providencial designación, motivo plausible para que aún puedan admirarse reunidas en autos las firmas autógrafas del gran poeta y del eximio cronista, honor y prez de Córdoba en el siglo XVI.



II

HA de permitirsenos insertar aquí copia íntegra de la declaración prestada por el conspicuo *Ambrosio de Morales*, pues á más de ofrecer datos nuevos para la biografía del famoso poeta *Don Luís de Góngora*, sácanse de ella algunos detalles de la vida del propio declarante, que podrán ser aprovechados al escribirse su historia.

Dice así á la letra:

«En la dicha ciudad de Córdoba, á diez y nueve días del dicho mes de febrero del dicho año de mil y quinientos ochenta y cinco, ante su Señoría Ilma. el Obispo y señores Canónigo y Racionero, presente yo el notario para la dicha información, recibieron juramento, en forma debida de dere-

cho, de Ambrosio de Morales, clérigo-presbytero, coronista de S. M., vecino desta ciudad de Córdoba, el cual juramento en forma de derecho él lo hizo; y dijo y juntamente prometió decir verdad de lo que supiese y le fuere preguntado: y á las dichas preguntas dijo y depuso lo siguiente:

«A la primera pregunta: dijo el declarante que conocia al dicho don Luís de Góngora y Argote, clérigo, y Rac.º que pretende ser en la Santa Catedral de esta ciudad de Córdoba, y asimismo conoció al Licdo. don Francisco de Argote, Juez de bienes y Consultor del Santo Officio de la ciudad; y asimismo conoce á doña Leonor de Góngora, su mujer: y sabe bien que los dichos licenciado don Francisco de Argote y doña Leonor de Góngora son padres del dicho don Luís de Góngora y Argote, el cual es su hijo legítimo, habido y procreado de legítimo matrimonio; porque el testigo como tal le vió criar y alimentar en su casa, y por tal ser habido y tenido, y conocido y reputado por tal lo tiene. Y que conoció á Alonso Fernández de Argote, Veinticuatro de esta ciudad, desde sesenta años atrás que, siendo ambos niños, estudiaban ambos, el testigo y él, Gramática en el estudio de Alejo Montesino, Rector de la Iglesia de santo Andrés; y estaba entonces el dicho Alonso Fernández en tutoría de Alonso de Figueroa el de la Pontezuela de tresaguas; y sabe

que después el dicho Alonso Fernández de Argote casó con doña Leonor de Angulo, y procrearon durante el dicho matrimonio por su hijo legítimo al dicho licenciado don Francisco de Argote, y son los abuelos paternos del dicho don Luís de Góngora y Argote; y que no conoció á Luís de Góngora y doña Ana de Falces, por no ser de aquí los abuelos maternos de dicho don Luís, aunque de su linaje y de ellos tiene buena noticia. Y que el dicho Alonso Fernández de Argote fué natural de la ciudad de Córdoba, y su mujer del dicho Alonso, que le decían doña Leonor de Angulo, era vecina y moradora de la villa de Montilla, donde estaba y residía con su madre doña María de Angulo, viuda, bisabuela del dicho don Luís de Argote, que el testigo conoció vivir y morar en la dicha villa de Montilla. Y que á los demás contenidos en la pregunta, el testigo no los ha conocido y no sabe que tanto tiempo há que fallecieron; y esto responde.

»Fué preguntado por su edad y preguntas generales de la ley, y dijo el dicho testigo que es de setenta y un años poco más, y que no es pariente ni enemigo del dicho don Luís de Góngora y Argote, ni le tocan ninguna de las generales de la ley.

»A la segunda pregunta dijo: Que á los que conoció de los que dicho tiene, los tiene y tuvo

siempre por christianos viejos y de limpia casta y generación, sin mácula, ni raza de judíos, moros ni conversos; y que lo sabe porque habiéndose criado el testigo en Montilla, donde el doctor Antonio de Morales, su padre, vivía con los marqueses de Priego, conoció allí á la dicha doña Leonor de Angulo, madre del licenciado don Francisco de Argote, y al dicho licenciado don Francisco de Argote desde pequeño, y á la dicha doña María de Angulo, viuda, bisabuela del dicho don Luis de Góngora y Argote, que son y fueron habidos siempre por tan calificados de la limpieza de su casta como la pregunta lo pide: y sabe el testigo que el dicho licenciado Francisco de Argote fué Juez de bienes y Consultor del Santo Officio de esta ciudad de Córdoba, y si no fuera limpio no le dieran el dicho oficio; y por tales christianos viejos y limpios siempre el testigo les ha tenido y tiene; sabiendo que han sido habidos, tenidos y conocidos entre las personas que les conocían, por tales, y así lo oyó decir, y lo sabe por haberlos conocido y tratado por haberse criado juntos. Y en cuanto á los abuelos maternos, que no conoció, siempre oyó los tener y reputar por christianos viejos y tales como la pregunta dice; y es lo que sabe de la pregunta, y responde de ella.

»A la tercera pregunta dijo el testigo, que

todo lo susodicho por él declarado es verdad, público y notorio, y en ello y en cada una cosa de lo declarado dijo se afirmaba y afirmó, y ratificaba y ratificó; y siéndole vuelto á leer, lo firmó de su nombre. Fuéle encargado tenga secreto en cuanto ha dicho: así lo prometió á su Señoría Ilma. y á los dichos Señores. Lo firmaron.—A. Cordubensis.—Ambr. de Morales.—Lic. Christoval de Mesa Cortés—Dr. de Morales—Ante mi—Gaspar Alvarez, *Notar.* »

Transcrita así acta tan extensa, con sus pesadas curialescas formas y la no muy correcta nota del actuario, ha de parecer desabrida á quien no tenga gusto y afición por la lectura de documentos raros y curiosos; pero tal vez sea de alguna utilidad en lo porvenir, cuando llegue la hora de trabajar las biografías completas y exactas de los españoles célebres, fuente particular principalísima de la historia general de nuestra patria.

Por lo demás, valè mucho el testimonio de un *Ambrosio de Morales* en la calificación del origen, religión, honradez é hidalguía de don *Luis de Góngora y Argote*; de aquí el haber elegido la suya entre todas las declaraciones juradas que, con el propio objeto y en igual sentido, prestaron distinguidos caballeros, representantes ilustres de las buenas familias cordobesas, que firman

así: Cristóbal *Tafur*, Andrés de *Córdoba*, Francisco de *Henestrosa*, Diego de *Sosa*, Francisco de *Torreblanca*, Alonso *Fernández de Córdoba*, doctor Acisclo de *Mondragón*, Pedro de *Torres*, Pedro de *Angulo*, Gonzalo *Carrillo de Córdoba* y Alonso *Carrillo*.

No parezca extraño que esa información fuese aprobada incontinenti, y que D. *Luis de Góngora y Argote* tomara posesión de su plaza de racionero en esta santa Iglesia Catedral de Córdoba el jueves día 21 de febrero del mismo año de 1585, dándola en nombre del Cabildo el canónigo don Juan de Espinosa.



III

MUESTRAS famosas de talento y de saber habría ya dado don *Luis*, ó en gran favor estaba con los canónigos, pues hubo inusitada presteza en el despacho del expediente, obra por lo general lenta y discutida, como que se hacían investigaciones muy menudas sobre las circunstancias de los electos y de su linaje. En cabildo del ocho de febrero de 1585 presentó su procurador Andrés López las Bulas de la ración, que se le había conferido; tratóse de ello, conforme á Estatutos, en los celebrados en los días 9, 11 y 12; en el ordinario del 13 es designada la comisión que, juntamente con el Rdo. Obispo, había de hacer la referida información de limpieza, y

aprobado el expediente, diósele posesión real y corporal, según hemos dicho, el día 21 del mismo mes.

Confirma la buena opinión que el Cuerpo Capitular tenía de don *Luis de Góngora y Argote* el hecho muy expresivo de que á 5 de julio del mismo año, esto es, cuando apenas había concluido la primera residencia, en sesión ordinaria que se convocó para nombramiento de oficiales, fué elegido por votos secretos diputado de *Cabeza de Rentas*, uno de los empleos de más confianza y responsabilidad, puesto que con ese nombre se distinguía la junta administrativa de las rentas eclesiásticas en toda la diócesis.

Consta que asistió personalmente á los cabildos de 14 de agosto, en que «echáronse suertes para el pan de fuera» y tocó á don *Luis* en Pajares y Haza de la Vega, y en los Donadíos de Castro, y de 3 de octubre, celebrado bajo la presidencia del Obispo don Antonio de Pazos y Figueroa. Por aquí sabemos que estaba ordenado *in sacris* cuando solamente contaba veinticuatro años de edad: pues los estatutos de esta Iglesia, vigentes desde 1577, exigen en los prebendados esa precisa condición para entrar en los cabildos, sin que pudiera extenderse el llamamiento á ninguno que no tuviese orden sagrado ó mayor.

No era costumbre, por aquellos tiempos, con-

signar en actas lista nominal de los presentes, cosa también molesta por ser cincuenta y ocho los beneficiados que gozaban el derecho á ser convocados al cabildo general; tan solo presentando una moción, contradiciendo algún decreto, ó bien siendo designado para alguna comisión ú oficio, se hacía indispensable el que sus nombres constaran en el Libro de Acuerdos. Por esto resulta difícil encontrar noticias minuciosas meramente personales de don *Luis de Góngora*, que fué racionero de este coro 42 años, tres meses y dos días; ocupando las Actas Capitulares correspondientes á ese período de tiempo 18 abultados tomos en fólío. Pero allá vá lo que acerca de don *Luis* esos libros contienen, aparte lo ya dicho.

19 de agosto 1586.—Presente en cabildo el señor don *Luis de Góngora*, se le mandó salir, juntamente con los otros racioneros enteros don Luis Fernández de Córdoba *deán*, Pedro Velez de Alvarado, Pablo de Céspedes, doctor Palacios y Diego de Morales, por tratarse de la petición, firmada por todos ellos, de que «se les guardaran las mismas consideraciones y disfrutasen de iguales preeminencias debidas por derecho á los canónigos».

30 de agosto.—Contradijo, al igual de sus mencionados cinco compañeros, diferentes acuerdos tocantes al pleito incoado entre racioneros y

canónigos. En el sorteo de este día le correspondió el pan de Iznájar.

5 de septiembre.—Nueva contradicción por haber acordado el Cabildo girar una letra para el pago de costas del litigio, en Roma.

19 de septiembre.—Por votación de todos los capitulares, fué designado para entrar en suertes con el licenciado Morillo de Velarde para la elección de un Secretario Capitular. La suerte fué favorable al licenciado Morillo.

3 de octubre.—Fué nombrado para asistir con otros señores á las vísperas y fiesta de San Francisco.

7 de octubre.—El Cabildo acuerda salir hasta el Arco de Bendiciones á recibir el cadáver del racionero dimisionario don Francisco de Góngora (el que resignó la ración á favor de don *Luis*) y da licencia á este «por la obligación que tiene de asistir al entierro de su tío».

14 y 15 de marzo de 1587.—Mandó el Cabildo que «se puntasen al señor don Luis los nueve días de las Honras, que le hizo á su tío don Francisco, de quien hubo la ración».

15 de junio.—Fué nombrado con otros capitulares para que, juntos con el obispo don Francisco de Pacheco y Córdoba, designasen persona que asista en Madrid á los negocios de Cabeza de Rentas y del Cabildo.—Del resultado de su Comisión dió cuenta en el celebrado á *19* del mismo.

5 de octubre.—Mandó el Cabildo «que los quince mil mrs. que el Sr. D. Luis de Góngora y Argote, racionero, dió por concierto del pleito del Escalera, en una libranza aceptada en el mayordomo Alonso Suárez, se gasten en el mesón de Madona».

4 de diciembre.—Acuerdo para hacer el contrato de la casa en la calle de la Feria, de que ya se habló arriba.

29 de enero y 30 mayo 1588.—Reitera las protestas y contradicciones hechas anteriormente con ocasión del litigio de los racioneros.

8 de julio.—Es nombrado, por votación secreta, diputado de Hacienda Capitular.

24 de septiembre.—«En este día el señor racionero don Luis de Góngora hizo relación al Cabildo de que su madre era difunta, y pedía se le concediese la licencia que el Estatuto dispone; y el Cabildo se la dió, y que corra desde mañana domingo, veinticinco del presente mes de septiembre».

19 de noviembre.—Es designado, con otros seis capitulares, para asistir en representación del Cabildo al entierro del Sr. Obispo de Astorga, en San Pablo.

3 de Enero de 1589.—Contradijo un acuerdo del Cabildo.

24 de enero.—Comisionado con el Arcediano

de Castro y el Dr. Muñoz para visitar al general de los Franciscanos, á la sazón en Córdoba.

28 de junio.—Diósele licencia para asistir en San Miguel el día de San Zoilo.

9 de agosto.—Admite el Cabildo las Bulas presentadas por el Inquisidor de Cuenca, señor Reinoso, á quien Su Santidad concede la ración vacante por ser preconizado obispo de Catania, en Sicilia, el Lic. Juan Corrionero; y por unanimidad se nombró al señor don Luís de Góngora para hacer la información de limpieza.

30 de agosto.—«La haza á la Puerta de Sevilla, que tenían por vida los señores Deán y doctor Ruano, por dejación que de ella hicieron se remató en el señor don Luís de Góngora por su vida y la de su hermano don Juan de Argote en mil y quinientos mrs. y dos pares de gallinas; fueron sus fiadores el Dr. Fromesta y don Fernando de Obregón: pasó el contrato ante Alonso Rodríguez, escribano pp.^{co}»

2 de marzo de 1590.—«Este día el señor don Luís de Góngora propuso en el dicho Cabildo, que yendo á hacer la información del Inquisidor de Cuenca Sr. Reinoso, racionero de esta Santa Iglesia, había caído malo en Madrid; pedía se le recibiera aquellos días, pues constaba de su enfermedad por testimonios de médicos, de que hacía presentación. El Cabildo mandó llamar para el

primero ordinario».—El 13 del mismo mes «se acordó *nemine discrepante* que se le haga presencia al señor Racionero don Luís por treinta días que estuvo enfermo y en convalecencia, en Madrid, como consta de una fé de médicos de aquella villa que presentó; por cuanto le sucedió la enfermedad habiendo ido por mandato á negocios del Cabildo».

Los cuadrantes del Punto de Horas Canónicas correspondientes á esos años demuestran que D. Luís de Góngora y Argote era muy residente; y por lo que vá viéndose en *Actas*, sabía bien el Cabildo aprovechar constantemente la ilustración y actividad del joven Racionero.



IV

EN el mandamiento dado á nombre del Obispo y Cabildo para la información del Inquisidor Reinoso, certificase «la formalidad, legalidad y conciencia de don Luís de Góngora y Argote, y *por ello se le confía* tan interesante y seria comisión». Fué su desempeño á 20 de septiembre del mismo año en Mazuecos (Palencia), ante Diego Mazo, escribano de Paredes.

Del eficaz cuidado y vigilancia con que procuró siempre don *Luís* el cumplimiento de las obligaciones anexas á su beneficio eclesiástico, hay justificación cumplida en la constante insistencia del Cabildo sobre designarle para todas las diputaciones encargadas de negocios referen-

tes á la dignidad, honra, defensa, representación, administración y vida orgánica del Cuerpo Capitular. Véase en los siguientes datos:

14 de abril de 1590.— Autoriza con su firma, en calidad de secretario, el Acta del Cabildo, y asimismo las de los celebrados en los días, *15, 17 y 18* del mismo mes, *5, 7, 10, 11 y 14* de mayo, todas ellas escritas de su puño y letra.

10 de julio.— En elección general de oficios es nombrado, por votos secretos, diputado de la Hacienda Capitular.

1 de octubre.— Designasele para representar al Cabildo en la fiesta de San Francisco.

3 de noviembre.— Se acuerda «que vaya solo, con el Oidor, á la vista de ojos de los *Pozos de la Sal*».

7 de Enero de 1591.— «Este día se mandaron librar á los señores doctor Fromesta y don Luís de Góngora ciento y ocho ducados, que es el salario ordinario de veinticuatro días que se les señalaron para ir á visitar, en nombre del Cabildo, á don Fernando de Vega, electo Obispo de Córdoba».— En el mismo día mandóse llamar para el siguiente, á fin de tratar acerca de si puntarán presencia al señor don *Luís* algunos días de los que estuviese en Madrid tratando de que se vea el pleito de los *Pozos de la Sal*.

Faltan ahora datos de sus tareas y acción en

el seno del Cabildo, por algún tiempo; pues no se conservan las Actas desde 22 de enero de 1591 hasta 4 de septiembre de 1592. Cuando en 1760 procedióse á la busca y arreglo de los antiguos legajos, reuniéndolos en 80 grandes volúmenes encuadernados, hizo ya constar ese vacío la Diputación de Hacienda en el Índice ó prontuario que formó de todos ellos. Posteriormente encontramos estos otros recuerdos:

28 junio de 1593.—«Este día, habiendo precedido llamamiento para nombrar señores beneficiados que fuesen á visitar al señor Obispo de Salamanca don Hieronymo Manrique, electo de Córdoba, y habiéndose votado por papeles, conforme á Estatutos, salieron nombrados don Alonso Venegas de Cañaverál, canónigo, y don *Luis de Góngora*, racionero, con el salario de sus prebendas; señalándoles veintiseis días para el viaje».

30 de agosto.—«Este dicho día dió cuenta el señor don Alonso de Venegas, canónigo, de la embajada y visita que hizo por el Cabildo al señor Obispo de Salamanca, electo de Córdoba, y se leyó una carta suya que trajo el dicho señor canónigo en respuesta y agradecimiento de haberle enviado á visitar; y visto que la enfermedad del señor don *Luis de Góngora*, racionero, le obligó á detenerse algunos días en Salamanca, por mandar el señor Obispo que no le dejase hasta

haber convalescido, como refiere el dicho señor Canónigo, el Cabildo mandó llamar para el viernes tres de septiembre á fin de tratar de la tal dilación y proveer cerca della todo lo que convenga».

3 de septiembre.—«Este dicho día, habiendo precedido llamamiento para el auto infrascripto, el Cabildo determinó que de los cincuenta y un días que el señor don Alonso Venegas, canónigo, se detuvo en ir á visitar, por el Cabildo, á su señoría el Obispo de Salamanca, electo de Córdoba, los cuarenta días gane salario y de todos cincuenta y un días se le haga presencia por mandato, atento ser la causa porque se detuvo todo el dicho tiempo tan piadosa, por haber enfermado en Salamanca el señor don *Luis de Góngora*, racionero, que juntamente fué diputado para la dicha visita: votado por gracia».

7 de septiembre.—«Este día se trató del modo que se ha de entender la presencia, en el punto del coro, del Sr. D. *Luis de Góngora* en el viage que hizo á Salamanca á la visita de su Sria. nuestro Prelado, donde enfermó; y se mandó diferir la determinación de esto hasta la venida de dicho señor racionero».

26 de noviembre.—«Este dicho día, habiendo precedido llamamiento para el auto infrascripto, vista la fe de médicos que el señor don Luis de

Góngora, racionero, trae de la grave enfermedad que ha padecido en Salamanca, de que consta, y por su juramento, no haber podido salir antes de aquella ciudad sin riesgo de volver á recaer y evidente peligro de su salud; y visto que el dicho señor racionero al tiempo que le dió la tal enfermedad se hallaba ocupado por mandato, yendo á visitar á la buena memoria del señor Obispo de Salamanca, electo que fué para esta sancta Iglesia; lo cual todo considerado por el Cabildo, y platicado sobre la forma de su salario y presencia en las Horas del Coro, pareció ser conforme á razón y justicia se le debía al dicho señor racionero hacer presencia y dar salario todo el tiempo de su enfermedad hasta el día que salió de Salamanca y veinte días más para la ida y vuelta; y habiéndose votado secretamente salió así determinado por la mayor parte como dicho es».

A esta grave enfermedad dedicó el insigne poeta el soneto LVI de los *Varios*:

«Muerto me lloró el Tormes en su orilla...»

6 de abril de 1594.—Para repartir una limosna cuantiosa entre los presos de la cárcel, en el día de Pascua de Resurrección, se comisiona al señor don *Luis*.

13 de junio.—«En este día vinieron á Cabildo los diputados de la ciudad, que fueron don Alonso de Argote de los Ríos y don Diego de

Aguayo, Veinticuatro, y un Jurado, á proponer de parte de la Ciudad el no haber aguardado el Cabildo de la Iglesia con la procesión el día del *Corpus Christi* al Cabildo de la Ciudad: y habiendo oído á la dicha diputación, el Cabildo mandó llamar para el primer día á fin de responder á lo que se propuso».—El martes, día *14*, se determinó y acordó que se nombrasen diputados que fuesen á la Ciudad, y fueron elegidos los señores Chantre y don *Luis de Góngora*, racionero.

22 de junio.—Se le nombró Secretario Capitular para el año de *1594-95*. En ejercicio de este empleo extendió de su puño y letra, y refrendó con su firma *diez* actas en el mes de julio, *seis* en agosto, *catorce* en octubre, *seis* en enero, *siete* en febrero y *una* en el mes de marzo.

7 de octubre.—Es designado con otro Capitular para acompañar á la bendita imagen de Maria Santísima de Villaviciosa á su ermita.

15 de marzo de 1595.—El Cabildo envía á don Luis de Góngora para representar al Corregidor el sentimiento que se sufre por el agravio hecho al señor Pedro de Mesa, racionero, teniéndole preso en la cárcel pública.

De una acta notarial que hizo levantar el Cabildo en 16 de octubre de 1595, firmada por todos los beneficiados estantes en Córdoba por sí y á nombre de los ausentes, resulta entre estos últimos el señor don *Luis de Góngora*.

15 de enero de 1596.—Por suertes echadas entre todos los capitulares, toca el subsidio á don *Luis de Góngora* y al canónigo Franquís.

29 de Mayo.—El Obispo señor Portocarrero mandó entregar la ermita y casa de nuestra Señora de Villaviciosa al padre dominico Fr. Alonso Portocarrero, para fundar allí un convento de recoletos; dando tal disposición sin auencia del Cabildo, único Patrono. Este envió al Santuario una comisión, acompañada de escribano público, con el objeto de oponerse; al propio tiempo designaba á don *Luis de Góngora* con otros prebendados para ir á la Ciudad y dar cuenta, pidiendo hermandad y cooperación en tan difícil trance.

31 de mayo de 1596.—Asiste al Cabildo en que «se aprueba la dotación á la santa Imágen y ermita de nuestra Señora de Villaviciosa, la cual conviene para la reputación y honor del Cabildo, más que la enajenación y donación hecha por su señoría el Obispo nuestro prelado de la dicha casa y santa Imágen á los frailes dominicos, y que ésta no pasase adelante» y se acordó «que de aquí adelante y para siempre jamás se dotase y dotaba dicha casa y santa Imágen en doscientos ducados de renta en cada un año; los cuales sean para los capellanes que asistieren al servicio de la dicha santa Imágen, y con esta condición, y no de otra

manera, que por su señoría nuestro Prelado se confirme el patronazgo que siempre ha tenido y tiene el Cabildo en la dicha santa casa».

1.º de octubre.—Nombrado, como de costumbre, para representar al Cabildo en la fiesta de San Francisco.

25 de octubre.—«Este día, habiendo precedido llamamiento para el auto infrascripto, fué primero acordado que se debían enviar personas del Cabildo á visitar al señor don Francisco de Reynoso, electo obispo de esta Santa Iglesia; y luego se votó por cédulas y salieron nombrados para ello los señores don Alonso de Venegas Cañaverál, canónigo, y don *Luis de Góngora*, racionero, los cuales no han de salir de Córdoba á esta diputación hasta que se entienda que dicho señor tiene la presentación ó haya escrito al Cabildo».

27 de noviembre de 1597.—Cometiése encargo al canónigo Alderete y racionero don *Luis de Góngora* para que vean la tela más á propósito para hacer seis capas con destino á las fiestas principales, procurando que se hagan pronto.

29 de enero de 1598.—«Es nombrado don *Luis de Góngora* y *Argote* con el doctor don Alonso de Buitrago para que, juntamente con su señoría el Prelado de la diócesis y sus ordinarios, conozcan de las causas de los señores beneficiados, que fuesen presuntos criminales».

Mas este honrosísimo y principal cargo de juez, que daba el Cabildo por agregado ó acompañado al propio de la causa para el conocimiento y decisión de ella, y con el cual distinguió en ese día á su querido racionero el señor don *Luis de Góngora y Argote*, vale para hacer punto aquí y es suceso merecedor de comentarios, con que puede darse comienzo al artículo siguiente.



V

ERA el cargo de *adjunto* la más alta distinción con que podía honrar el Cabildo, en Sede plena, á sus miembros más conspicuos; por ser también la facultad de hacer tal nombramiento el privilegio mayor entre los muchos de que gozaban antiguas congregaciones, canónicamente instituidas con excepción especial para casos determinados. De tal prerrogativa venía disfrutando el Cabildo de Córdoba desde mucho tiempo atrás, y pareció confirmarle en la quieta y pacífica posesión de su ya reconocido derecho aquella famosa y loable resolución del sacrosanto Concilio Tridentino, en el capítulo VI de la Sesión XXV *de Reformatione*, que literalmente traducida dice así:

«Estatuye el Santo Sínodo, que en todas las iglesias catedrales y colegiadas se observe el decreto, que comienza *Capitula cathedralium* y se dió bajo la feliz memoria de Paulo III (Ses. VI, c. 4 de *Ref.*), no solamente cuando el obispo haga la pastoral visita, sino cuantas veces proceda de oficio, ó bien á petición de cualquiera persona, contra alguno de los expresados en dicho decreto; pero de tal modo que, cuando procediese fuera de visita, se esté rigurosamente á lo infraescrito, es á saber, que el capítulo elija en el principio de cada año dos capitulares, con cuyo consejo y asentimiento esté obligado á obrar el obispo ó su provisor, así en la formación del sumario, como en todos los demás actos del proceso, hasta el final de la causa inclusive; aunque siempre á presencia del notario del propio obispo y en las casas episcopales ó tribunal acostumbrado. Será, no obstante, uno solo el voto de ambos, y cualquiera de ellos podrá asentir al parecer del obispo: mas si entrambos estuviesen discordes con éste en alguna diligencia, auto ó sentencia, ya interlocutoria, ya definitiva, entonces, y en el término de seis días, elijan juntos con el prelado un tercero; y si igualmente no resultase conformidad en la designación de este tercero, devuélvase la elección al obispo más cercano, y termínese la causa, acerca de la cual versaba la diferencia de apre-

ciación, conforme al sentir de aquella parte á que se una el tercero con su dictámen. De otro modo, el proceso y todos sus resultados serán nulos, ni podrán tener ejecución en derecho».

Cesó en España, por virtud del Concordato de 1851 toda inmunidad, exención, privilegio, uso ó abuso, que de cualquier modo se hubieran introducido en favor de los Cabildos con perjuicio de la autoridad ordinaria de los Prelados, y desde entonces no existen los *adjuntos* en las diferentes iglesias de la península; pero la historia de la disciplina eclesiástica acusa el valor é importancia, que alcanzó ese empleo judicial en tiempos pasados.

En elogio de don *Luis de Góngora* redunda el nombramiento de *adjunto*, que le otorgara el Cabildo en enero de 1598. Ciertamente, aquellos cincuenta prebendados, que emitieron su libre sufragio para confiarle ese honroso destino, hallarian en don *Luis* la edad, estudios, órdenes mayores y buen olor de costumbres, que se requieren por los sagrados cánones y las leyes del reino para ejercer judicaturas; calidades aun más precisas tratándose de acompañar á un Obispo sapientísimo y sus discretos Vicarios en la aplicación del derecho procesal y penal-canónico á las denuncias contra crímenes, que se suponían cometidos por beneficiados de la Iglesia Catedral.

Y continúan los datos, que sobre la vida eclesiástica de don *Luís de Góngora* ofrecen las Actas Capitulares:

2 de septiembre de 1598.—«Habiendo pedido la Ciudad se llevase la Imagen de la Virgen de Villaviciosa á su ermita, en la Sierra, acordóse no fuese el traslado hasta que se creen las capellanías para el servicio de nuestra Señora en su casa, y que para ese día se pregone su fiesta, así en Córdoba como en los lugares, y diputóse á los señores don Alonso de Miranda, chantre, y don *Luís de Góngora*, racionero, para que den razón y respuesta al Cabildo de la Ciudad en este caso».

3 de septiembre.—Ordenó el Cabildo se haga comedimiento á la Ciudad sobre la ejecutoria de las carnicerías, y para ello se dió comisión á los mismos beneficiados, chantre Miranda y don *Luís de Góngora*.

12 de octubre.—Designase á los señores don Alonso de Cañaverál, canónigo, y don *Luís de Góngora*, racionero, «para que distribuyan las religiones de frailes, que han de venir á las honras por S. M., en las capillas donde han de decir el responso, y arreglen lo demás que fuese necesario para el buen orden de aquel día».

14 de octubre.—Fué nombrado con otros tres capitulares para que asistan con el señor Obispo al ordenar las ceremonias, y lo refieran al Cabildo para que éste disponga lo más conveniente.

23 de abril de 1599.—Para el mejor servicio de la iglesia catedral se dividieron los dignidades, Canónigos y Racioneros enteros y medios, fueran ó no presbiteros, en presbiteriales, diaconales y subdiaconales; incluyóse á don *Luís* en la segunda categoría, y se acordó repartirle semana de Evangelio.

30 de Mayo de 1600.—Se le nombró para ordenar y regir la procesión del *Corpus*, con el canónigo don Alonso de Cañaverál.

3 y 4 de julio.—En elección general de cargos para el año de 1600 á 1601 fué nombrado por sorteo Contador, y en votación secreta, Clavero del Tesoro; siendo dos capitulares los que servían este oficio.

12 de enero de 1601.—Designado con otros señores para arreglar cierto disgusto que surgió entre varios beneficiados.—Presentó informe razonado de todo lo ocurrido, al siguiente día sábado, 13 de enero.

23 de mayo.—Autoriza el acta, refrendándola como Secretario capitular.

13 de junio.—Dá cuenta de que, como Clavero que era del Arca del Tesoro, había ingresado en ella 2500 ducados.

30 de junio.—Es designado con otros señores para visitar, en nombre del Cabildo, y ofrecerse al Rdo. Sr. Obispo con ocasión de la enfermedad que S. I. padecía.

5 de julio.—Por votos secretos fueron elegidos diputados de las Misas del Punto los señores Bernardo de Alderete, canónigo, y don *Luis de Góngora*, racionero.

18 de abril de 1602.—Asiste al Cabildo en que, con ocasión de la peste horrorosa que azotaba á esta poblaci6n, acord6se dar quinientos ducados al Hospital, y seguir dando diez ducados diarios mientras durase esa plaga.

17 de junio.—«Rematóse la huerta de Don Marcos en el señor don *Luis de Góngora*, racionero, por los días de su vida y de don *Luis de Góngora*, su sobrino, de edad de trece años, por precio de diez y ocho mil mrs. y diez y ocho pares de gallinas en cada un año; y así mismo se remataron los frutos pendientes de la dicha huerta en el dicho señor don *Luis de Góngora*, en seiscientos reales, los cuales ha de pagar luego: todo lo cual pasó ante Alonso Rodríguez de la ✕, escrivano púb.^{co}».

15 de julio.—Se nombra á don *Luis* visitador de la ermita de nuestra señora de Linares.

7 de Agosto.—Habiendo precedido llamamiento para nombrar diputados que, juntamente con los elegidos por la Ciudad, traten de componer lo de la sisa y refacci6n (restituci6n que se hacía al estado eclesiástico de aquella porci6n con que había contribuido á los derechos reales de

que estaba exento), design6se á don *Luis de Góngora* con otros tres prebendados.


En este mismo día, y previo llamamiento acordado el 3 del mismo mes »para oír la relaci6n de los señores don Alonso Venegas de Cañaveral y don *Luis de Góngora*, diputados por el Cabildo para el consentimiento, que por parte de la Ciudad se pide para hacer un Teatro de Comedias en la Cárcel Vieja, y habiendo los dichos señores referido que, de hacerse lo que por parte de la Ciudad se pide, no viene ningún daño ni perjuicio al Convento de monjas de la Encarnaci6n, por estar distinto, y apartado, y en forma que de ninguna suerte se pueden inquietar con el ruido, que en las comedias puede suceder, y por otras razones y congruencias que se refirieron, el Cabildo determinó que la Ciudad haga en el dicho sitio lo que más bien le pareciere; y se cometi6 á los dichos señores don Alonso Venegas y don *Luis de Góngora* cautelen con los diputados de la Ciudad lo del rinc6n de la calleja de la dicha cárcel, que ofrecen para que se incorpore en las casas que allí hay de la Iglesia, y la callejuela para el mes6n de la Paja. Contradijeron lo susodicho los señores Bernardo de Alderete, Pablo de Céspedes y licenciado *Damián de Vargas*».

Y para que nadie sospeche haber sido el móvil de los informantes en este asunto, facilitar la

conurrencia de los beneficiados á las representaciones dramáticas, y conste también haber existido Teatro en Córdoba antes de que se abriese el que, mediante la autorización capitular mencionada, hubo en la *calle* todavía hoy dicha de *Comedias* y que en los siglos XIV al XVI llamábase *de la Cárcel*, bueno será dejar aquí transcrito otro acuerdo del Cabildo, tomado por unanimidad en los días 10 y 12 de junio del año 1600: «Vino el Obispo señor Reinoso á la Capilla de San Clemente, y reunidos los señores Dignidades, Canónigos, Racioneros enteros y medios, propuso que no vayan los prebendados á la Casa de las Comedias por la gran falta de decencia que en ellas se notaba, y mal ejemplo que se dá... y se acordó que *nunca vayan á comedias los capitulares...* y que basten dos testigos, que en secreto lo digan al presidente y celador, para castigar á los infractores de este decreto».



VI

CUPÓSE aun el Cabildo, con asistencia ó intervención de don *Luis*, varias otras veces y por diversos motivos, en el asunto de las Comedias. Para reformar un contrato, á 18 de julio de 1603, con Juan Gómez de Castilla, arrendatario de unas casas propias del Hospital de San Sebastián en la calle de la Cárcel, porque el Ayuntamiento quiso romper una esquina para entrada de coches á la Comedia. También para renovar, en 7 de octubre de 1605, la prohibición de asistir los beneficiados capitulares á comedias «principalmente hechas en lugares públicos»; y en otras ocasiones.

Pero sigamos el orden cronológico de los hechos del insigne Racionero.